

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo

Extracto de la convocatoria pública de los “Premios Margarita Salas de Investigación 2022”, del Ayuntamiento de Madrid aprobada por decreto de 24 de mayo de 2022, del delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

BDNS: 629608

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Objeto.*—Los “Premios Margarita Salas de Investigación 2022”, buscan poner en valor y dar publicidad a las mejores tesis doctorales de investigación científica en ciencias básicas (Física, Química, Matemáticas), en ciencias de la vida (Biología, Medicina, Agrotecnología, Farmacia, etc.) y, en ciencias medioambientales (Sostenibilidad, Ecología, Medioambiente, Gestión de residuos, etc.) defendidas en universidades con sede en la Comunidad de Madrid.

La finalidad de estos premios es promocionar el talento investigador para impulsar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica en Madrid, facilitando la transferencia de conocimiento entre universidad y sociedad.

El Ayuntamiento de Madrid quiere respaldar a la comunidad científica, reconociendo y dando visibilidad a la labor de investigación, que es la base de la innovación y por lo tanto de la mejora de la capacidad productiva y de la competitividad, motores del crecimiento económico y del empleo.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán participar en los “Premios Margarita Salas de Investigación 2022”, las personas físicas que presenten sus tesis doctorales defendidas antes de la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Las tesis doctorales presentadas deben haber sido defendidas en los tres últimos años a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Quedan excluidas las tesis doctorales que hayan sido ganadoras en la anterior convocatoria de estos premios.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de 30 de octubre de 2013, aprobada por acuerdo de 30 de octubre de 2013 del pleno del Ayuntamiento de Madrid y el decreto del delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, de 24 de mayo de 2022, por el que se aprueba la convocatoria pública de los Premios Margarita Salas de Investigación 2022.

Cuarto. *Cuantía.*—El crédito total destinado a esta convocatoria se cifra en 99.000 euros.

Los premios en cada una de las categorías consistirán en:

- Primer premio, 13.000 euros.
- Segundo premio, 6.000 euros.
- Tercer premio, 4.000 euros.

Además, se podrán conceder a juicio del jurado, cuatro accésits por categoría como reconocimiento al valor de aquellas tesis que considere merecedoras de esta distinción, con una dotación económica de 2.500 euros cada uno.

Los criterios de valoración son los especificados en el apartado 11 de las bases de la convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará a las 00:00 horas del día siguiente al de la publicación del extracto

de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y terminará a las 23:59 horas del 12 de septiembre de 2022.

Sexto. *Órganos competentes*.—Los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento regulado en la convocatoria serán la Dirección General de Innovación y Emprendimiento y el Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

Séptimo. *Resolución*.—El Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo publicará la resolución de los premios concedidos en el “BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) y en la página web www.madrid.es

Octavo. *Abono de los premios*.—Una vez presentada la documentación requerida en el apartado 13 de las bases de la convocatoria, el premio será abonado a los ganadores mediante transferencia bancaria.

Atendiendo al apartado 5.d) de la disposición adicional primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid, se procederá a practicar la retención fiscal que proceda, conforme a la normativa vigente, en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

En caso de que algún premiado tuviera residencia fiscal en un país extranjero con el que exista convenio de doble imposición entre España y el país en cuestión, deberá además aportar un certificado de residencia fiscal emitido por la Hacienda de dicho país.

Madrid, a 24 de mayo de 2022.—El delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, Miguel Ángel Redondo Rodríguez.

(03/12.191/22)

